

# DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 1837.

Sta. Susana vg. y mr. y S. Juan Francisco Régis.

Sale el sol á las 4 y 48 minutos: pónese á las 7 y 12 minutos.

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Sesion del dia 24 de abril.

Se abrió á las once y cuarto.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia.

Continuacion del proyecto de reforma constitucional; ley aclaratoria de señorios: dictámen de la comision de Guerra sobre establecimiento de un cuartel de inválidos en Madrid y demas dictámenes que hay sobre la mesa. En contra del art. 47 de la Constitucion, tiene la palabra el Sr. Ferro Montaos.

El Sr. FERRO MONTAOS dice que la parte tercera del artículo en cuestion dice, hablando de las facultades que se le señalan al Rey: «Declarar la guerra y hacer y ratificar la paz, dando despues cuenta documentada á las Cortes;» y que á esto es á lo que se opone: que esta facultad es grande y es punto de mucha importancia; porque para declarar una guerra es necesario examinar detenidamente los intereses de ambos pueblos; y que esto acaso sería espuesto dejarlo al monarca, pudiendo quizá ser perjudicial en algunas circunstancias; que esta debe ser mas propiamente una facultad de las Cortes, del cuerpo legislativo, porque con mayor prudencia y tal vez con mas interes examinará si conviene ó no declarar la guerra á algun pueblo; que acaso se contestará que en un caso imprevisio y que el interes exija que no se le dé publicidad á esta declaracion no podria resolverse ni tratarse en un cuerpo legislativo sino que convendrá que el monarca lo haga; pero que esto no es un obstáculo atendida la civilizacion de Europa, y el progreso que se advierte en la ciencia diplomática: que esto debe mirarse con circunspeccion no se verifique alguna vez que se comprometa el honor y la seguridad de los españoles.

Concluye manifestando que puesto que la comision no admitirá la idea que acaba de emitir, al menos espera que admita una pequeña adición á esta parte del artículo, que es: «Dando cuenta documentada inmediatamente á las Cortes si estuviesen reunidas, y en caso que no lo estuviesen las reunirá en el mas breve plazo posible.»

El Sr. GONZÁLEZ (D. Antonio), dice que en efecto la comision no puede admitir la idea que acaba de expresar el Sr. Ferro Montaos, que ha supuesto que es posible el que en algun caso el monarca pueda declarar la guerra en perjuicio de la nacion, por lo cual quiere que se prevenga en este artículo de la manera que ha indicado; pero que al mismo tiempo ha considerado equivocadamente que el monarca es un ente solo y aislado, sin relacion con los demas poderes del Estado; que este artículo no debe considerarse solo, sino como una parte de todo el proyecto constitucional que se está discutiendo, y que todo lo que S. S. ha dicho en contra de él, debería haberlo manifestado antes de que las Cortes aprobasen el art. 45; que entonces acaso hubiera tenido fuerza lo que ahora ha observado, pero aprobado ya aquel artículo no eran oportunas sus observaciones; que en aquel artículo se dice, que la autoridad del Rey se estiende á todo cuanto conduce á la conservacion del orden público en lo interior y á la seguridad del Estado en lo exterior; que aprobado ya como en efecto lo está el 45, no debe haber inconveniente en aprobar esta parte del 47 como una consecuencia de aquel.

No habiendo mas señores que tuviesen pedida la palabra contra esta parte del artículo se pone á votacion y queda aprobada; dice así: «Declarar la guerra y hacer y ratificar la paz, dando despues cuenta documentada á las Cortes.»

El Sr. secretario FERNANDEZ VALLEJO leyó la parte cuarta del artículo 47.

Dicha parte dice: «Nombrar todos los empleados.» Varios Sres. Diputados piden la palabra ya en pro ya en contra. (Momento de silencio).

El Sr. PRESIDENTE. Se va á leer la lista de los señores que han pedido la palabra.

El Sr. secretario FERNANDEZ VALLEJO lee dicha lista.

El Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Sr. Calderon de la Barca.

El Sr. CALDERON DE LA BARCA. Seré muy breve. Tomo, señores, la palabra únicamente contra una expresion que hay en el artículo de la comision. Esta es la palabra todos. Yo, señores, soy de opinion que dos establecimientos deban ser independientes del gobierno y depender directamente del Congreso de Diputados. Estos dos establecimientos son el tribunal mayor de cuentas y lo que hasta aqui se ha llamado crédito público. El primero de estos dos establecimientos, señores, está destinado á fiscalizar las cuentas de todos los gastos, y si los ingresos se han invertido como está mandado. Por estas razones creo que los empleados de estos establecimientos deben elegirse por el congreso de diputados que es el que vota los impuestos y demas. Respecto del segundo establecimiento me fando para decir que sus empleados deben elegirse por las Cortes en el artículo 79 de la constitucion que pone la deuda bajo la salvaguardia de la nacion.

Si la comision adopta mis observaciones votaré con gusto el artículo; pero sino siento tenerle que desaprobar.

El Sr. FERRER. No puedo menos de contestar á S. S. acerca de la indicacion que ha hecho, que creo que ha sido el proponer la intervencion de las Cortes en el nombramiento de los empleados del tribunal mayor de cuentas y crédito público; es necesario señores confesar con franqueza que somos novicios en el gobierno representativo. Las Cortes no deben hacer nombramiento de ningun empleo de responsabilidad, pues parece que es cargarse con esa responsabilidad. Contestado esto al Sr. Calderon de la Barca, estoy autorizado para proponer á las Cortes que los párrafos 4.º y 5.º que dicen (los leyó) queden hecho un solo artículo, añadiéndoseles lo siguiente con arreglo á las leyes.

El Sr. VIADERA toma la palabra y despues de manifestar lo interesante é importante del asunto y de encarecer la necesidad del acierto en el nombramiento de personas para los empleos y de que estos busquen á los hombres y no los hombres á ellos; manifiesta que á su entender los legisladores de 1812 tuvieron muy presentes todas estas condiciones cuando consignaron en su constitucion que los empleos de magistratura fuesen concedidos por el Rey á propuesta del consejo de estado.

Que si bien en la actualidad no existia aquel cuerpo, podia muy bien en esta parte suplirse su falta por el consejo supremo de justicia.

Que por lo tanto se atreveria á suplicar á la comision se sirviese consignar en su proyecto que los empleos de magistratura se concediesen por el Rey á propuesta del consejo de justicia, lo cual á su entender no era de modo alguno una restriccion; pues el monarca podia muy bien elegir entre los individuos contenidos en la propuesta.

Y concluye por último rogando á la comision y al congreso se sirvan admitir sus observaciones y ofreciendo en el caso contrario negar su apoyo al artículo en cuestion.

Despues de hablar en pro y en contra algunos señores diputados, se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido: el congreso acordó que sí.

El Sr. secretario FERNANDEZ VALLEJO (leyendo.) «4.º Nombrar todos los empleados públicos.» ¿Se aprueba esta parte?

El Sr. SANCHE. Pueden votarse la 4.ª y 5.ª parte.

El Sr. secretario FERNANDEZ VALLEJO (leyendo.) «4.º Nombrar todos los empleados públicos y conceder honores y distinciones de todas clases con arreglo á las leyes.»

El Sr. CALDERON DE LA BARCA. Pido que se vote por partes.

Se preguntó si se votaria por partes: el congreso acordó que no. Se preguntó tambien á peticion de un Sr. diputado si la votacion seria nominal: el congreso decidió que no.

Habiéndose votado en fin los párrafos 4.º y 5.º reunidos, quedaron aprobados.

Procedióse á la discusion del párrafo 6.º, que fue leído en estos términos:

6.º Disponer de la fuerza armada distribuyéndola como mejor convenga.

Durante esta lectura pidieron la palabra ya en pro ya en contra varios Sres. diputados.

El Sr. RIVAS (en contra.) Si se aprueba el párrafo 6.º del art. 41 que está en discusion, la comision de la Milicia nacional á que tengo el honor de pertenecer se va á ver en un gran embarazo. A fin de evitar esto creo que podria redactarse sin alterar en nada su esencia del modo siguiente: «Disponer de la fuerza armada del ejército de mar y tierra &c.»

La comision acaso va á contestarme con los arts. 78 y 79 del proyecto; mas debo anticipar que el art. 79 es susceptible de reforma. Debo prevenir tambien al congreso que la comision de Milicia nacional se ocupa incesantemente de su ordenanza; y si el párrafo 6.º se aprueba del modo que está redactado, va á ser grande su embarazo.

Así, pues, desearia que la comision tuviese la bondad de decir, que el Rey podrá disponer del ejército de mar y tierra distribuyéndole como mejor convenga.

El Sr. SANCHO (como de la comision.) Este artículo es preciso compararle con el de la fuerza armada: si se considera aislado, se verá solo que el gobierno puede disponer de la fuerza armada, mas comparándole con aquel se verá que la fuerza armada de que se habla es la que decretan las córtes todos los años para mantener la seguridad del estado. Hay dos especies de fuerza armada, la una permanente que es el ejército de mar y tierra: nadie se opone á que de este disponga el Rey, la otra es la Milicia; de esta tambien puede disponer el Rey con ciertas restricciones. ¿Pues cómo es posible creer que este artículo se halle en contradiccion con el otro habiendo salido de la misma mano, de los mismos legisladores?

Por lo demas la constitucion no tiene que arreglarse á la ordenanza de la Milicia, sino que por el contrario, esta ha de arreglarse á aquella. Si se quiere que las facultades del Rey estén mas restringidas respecto de la Milicia, cuando se trate de ella restrinjase enhorabuena, pero no se toque al principio general que este artículo contiene, porque es un axioma.

Los Sres. Rivas y Sancho rectifican sucesivamente dos hechos.

El Sr. FONTAN (en contra.) «Disponer de la fuerza armada como mejor convenga.» ¿Y si le conviene al Rey enviar parte de la fuerza armada á una nacion vecina, á una nacion aliada, dirá la comision que queda el Rey autorizado para esto? Creo, pues, que debia decir «distribuir la fuerza armada como mejor convenga dentro de la monarquía ó en relacion con otras potencias para defender la nacion misma.» De este modo se pondria á la facultad que se concede al Rey cierta limitacion, y no podria disponer en ningun tiempo de la fuerza armada fuera de la monarquía, como sucedió en tiempo de Carlos IV. enviando parte del ejército á Italia, y á las orillas del Báltico.

Los Sres. Fontan y Castro rectifican sucesivamente dos hechos.

Se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido.

El congreso acordó que sí.

Puesto á votacion el párrafo 6.º del art. 47 quedó aprobado.

Tambien lo fue el párrafo 7.º sin discusion alguna en la forma siguiente.

7.º Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demas potencias.

Se procedió á la discusion del párrafo 8.º que fue leído de este modo.

8.º Cuidar de la fabricacion de la moneda, en la que se pondrá su busto y nombre.

El Sr. ALCON (en contra.) Manifiesta que la moneda considerada políticamente era materia muy delicada, pues el mas pequeño error, una equivocacion, un cambio de Rey, una alteracion cualquiera podia ocasionar trastornos de grande trascendencia, por cuyo motivo los representantes de las naciones regidas por el sistema constitucional, se habian desentendido de intervenir en materia de dinero; pero que sin embargo en la constitucion del año 12 se designaba como una facultad de las córtes determinar el valor, peso, ley, tipo y denominacion de las monedas, y en las prerogativas del Rey se designaba el párrafo que estaba puesto á discusion, pues se habia copiado literalmente de la constitucion del año 12.

Manifiesta en seguida el orador que podia redactarse el párrafo á discusion de la manera siguiente: «Fabricar la moneda con arreglo al peso, ley y tipo que acuerden las córtes.» Pues así ademas de espresarse que solo el Rey podja fabricar moneda, y no ningun particular; en este párrafo se contenian los dos de la constitucion del año 12.

Concluye por último diciendo, que habiendo sentado la comision como un principio separar de la constitucion toda la parte reglamentaria, decia en este párrafo «en la que se pondrá su busto y nombre» que era lo mas reglamentario que podia darse.

El Sr. SANCHO (como de la comision): Contestando al señor Alcon que nadie podia dudar que el tipo, ley y peso de la moneda debia estar determinado por una ley; pero que la constitucion no podia referirse á ley ninguna, antes por el contrario todas las leyes debian referirse á ella; por lo que decir que la moneda no podia correr sino con arreglo á una ley, seria lo mismo que decir, que nadie podria disponer de los bienes de su padre sino con arreglo al testamento.

Manifiesta que verdaderamente era reglamentaria la cláusula

«en la que se pondrá su busto y nombre»; pero que hallándose así en la constitucion del año 12, y siendo un obsequio que se hacia en todas las naciones al poder supremo, parecia que no habia razon para que se quitase una cláusula, que si pudo haberse omitido en la constitucion del año 12, ahora hubiera sido de mucha importancia la omision, cuando se copiaban literalmente todas las facultades del Rey de la constitucion del año 12.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pone á votacion el artículo y queda aprobado. Tambien lo quedan sin discusion el 9.º 10 y 11, que por la reunion del 4.º y 5.º en uno solo, son ahora 8.º 9.º y 10.

Dicen así. 7.º Cuidar de la fabricacion de la moneda, en la que se pondrá su busto y nombre.

8.º Decretar la inversion de los fondos destinados á cada uno de los ramos de la administracion pública.

9.º Indultar á los delincuentes con arreglo á las leyes.

10. Nombrar y separar libremente los ministros.

El Sr. PRESIDENTE. Continúa la discusion sobre el dictámen de la comision sobre señoríos.

Despues de discutirse brevemente dice

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusion.

Se da cuenta de los individuos que han de componer la comision especial que informe sobre la esposicion de la diputacion provincial de Zaragoza, á saber: Sres. Tarancon, Pestaña, Aillon, Roda, Ompanera, Calderon de la Barca, y Ceballos (D. Gerónimo.)

El Sr. Presidente. Mañana continuará la discusion de los asuntos pendientes. Se levanta la sesion pública, las córtes quedan en secreta. (Murmullos.) Eran las cuatro y cuarto.

### ESPAÑA.

Madrid 9 de mayo.

Partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Nueva. — Plana mayor. —

Esco. Sr.: El comandante general de Ciudad Real con fecha 27 de abril último me dice que habiendo sabido que la faccion acudillada por Palillos vagaba por las buertas de Villarrubia, salió con direccion á Malagon con una columna compuesta de una compania de infanteria y los granaderos á caballo y coraceros al mando del coronel Daza para operar en combinacion con otra columna á las órdenes del coronel D. Francisco Alameda que se hallaba hacia los Cortijos; que tomada la pista por la columna del comandante general, y dado vista á 20 rebeldes á caballo que subian por la senda del puerto de Corralebrá; destacó una guerrilla que logró darlos alcance matando un faccioso y cogiéndole su caballo, rescatando ocho pares de mulas y cinco gananes que tenian; y que al concluirse esta operacion se le incorporó la columna del coronel Alameda, el cual le dió parte de que al emprender su marcha para concurrir á la combinacion, al paso de la Solsona de Acebuchar, avistó un grupo de 100 facciosos montados; tomando las medidas convenientes les cargó siguiendo hasta legua y media, que aprovechados los rebeldes de las montañas se dispersaron en grupos de dos y tres; siendo el resultado de la carga hacerles 16 muertos vistos por el coronel Alameda, y hasta 23 segun relacion de varios soldados, tomarles 18 caballos, yeguas y mulas, 25 fusiles, tercerolas y encanos, cuatro sables, muchas capas, sombreros y comestibles, concluyendo por hacer mencion honorifica de D. José Enrique y D. Antonio Cancelada, cadetes del 2.º ligero, por el valor y serenidad que mostraron en la carga que dió la primera mitad. Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M., en el concepto de que con esta fecha prevengo al referido comandante general dé las gracias á los oficiales y tropa que han concurrido á ambas jornadas por su decision y bizarro comportamiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1837. — Esco. Sr. — Antonio Quiroga. — Esco. Sr. secretario del despacho de la Guerra.

— El capitán general de Estremadura con fecha 22 del anterior desde Trujillo, y con referencia al comandante general de la provincia de Cáceres en escrito del 23, dice: que por parte del comandante de la columna móvil de aquella provincia, D. Ramon María Bahamonde, desde Castañar, resulta que la faccion del rebelde Sanchez fué batida y destruida por su columna, habiendo quedado en poder suyo toda la caballería rebelde, á mas de toda clase, el equipaje, incluso el del cabecilla y su hijo, y sus armas, debiendo estos su salvacion á la fragosidad de la sierra; que la infanteria perdió igualmente la mayor parte del armamento, y se salvó por igual causa, sin que se pueda asegurar el número de muertos y heridos, pues la persecucion, que duró hasta la noche, impidió reconocer el campo que la ganalla, enteramente dispersa y sin armas, se halla escondida por las sierras, y que el alférez D. José Cano Manuel empezó la batalla á la cabeza de 20 hombres en el valle de Virja en combinacion con el referido comandante, que con 27 caballos se presentó en el mismo valle, y continuaron hasta dar con el enemigo. S. M. ha

sabido con agrado la persecucion contra la faccion del cabecilla Sanchez.

— El comandante general de las provincias vascongadas con fecha 30 de abril último remite el parte siguiente:

El comandante de la columna de la Rioja alevosa D. Martin Zurban, cuyos servicios son el terror de las facciones que se hallan en el radio de legua y media de esta plaza, salió á la una y media de la tarde de ayer con una compañía y 20 caballos, con el objeto de escarmentar á la partida volante del cabecilla Ochoa. Despues de colocar la infantería en la altura de Araca se dirigió al pueblo de Bertolaza con los 20 caballos, punto ocupado por el enemigo de donde fué desahojado; y cargándole entre este y el de Nafarrete á media hora de Villareal, de cuyo punto salieron tres compañías y 50 caballos que no osaron acometerlo, los acabó de dispersar cogiéndoles nueve prisioneros, entre ellos dos cabos, todos pertenecientes á los volantes del referido Ochoa, sin mas pérdida por nuestra parte que una herida leve en la frente que recibió el subteniente del batallon de guías D. Juan Tiraquel que le acompañaba. Los prisioneros, así como sus armas, los condujo á esta plaza. La bizarría, decision y entusiasmo que manifestó la pequeña fuerza que mandaba, según su parte, escede de todo elogio, y los hechos de bravura se multiplicaron á la vista de su comandante Zurban, que conocedor de las guaridas rebeldes, sabe siempre sacar ventajas en honor de las armas de la patria.

S. M. se ha servido resolver se den las gracias al comandante Zurban é individuos de su columna.

Zaragoza 9 de mayo.

Capitania general de Aragon = Estado mayor = Seccion central.

En este momento recibo una comunicacion del gobernador militar de Alcañiz fecha 6 del actual cuyo lisonjero contenido me apresuro á poner en conocimiento del público.

Escmo. Sr. = Con motivo de haberme dicho el Sr. brigadier comandante general de las tropas de Aragon que abriese su correspondencia, he visto una comunicacion que con fecha de ayer le hace el gobernador de Morella, diciéndole que el Escmo. señor general en jefe salió de Vinaroz en persecucion de la faccion hacia la Cenia, y al margen de dicha comunicacion le dice tambien que acababa de saber que dicho Sr. Escmo. habia hecho prisionero un batallon faccioso, muerto á muchos, y cogido 100 caballos y todo su equipage. — A mí me dice el comandante de armas de Torrevellilla con fecha de 5 de la tarde de hoy, que en aquel momento le aseguraba un arriero, que ayer entre cinco y seis de la tarde habia visto en la Cenia una columna de tropas de la Reina compuesta según le dijeron de 5000 infantes y 400 caballos, mandados por el general en jefe don Marcelino Oráa, y que el rebelde Cabrera acompañado de Forcadell, estaba á media hora de distancia con bastante fuerza y dos piezas de artillería. El referido comandante de Torrevellilla don Eusebio Gomez, es hombre que distingue y penetra; y despues de comunicarme el relato del arriero me dice lo ha examinado detenidamente y le ha parecido que cuanto le decia tenia bastantes visos de verdad.

Por otra parte un particular que acostumbra á tener muy buenas noticias de cuanto pasa en los puertos y sus inmediaciones, me ha dado noticia, aunque adquirida de otro, de que á Valderobles habian llegado facciosos dispersos de la Cenia, y de que Cabrera habia escrito á una hermana suya diciéndola que las tropas de la Reina le habian causado la pérdida de 700 hombres.

Todo lo que me apresuro á comunicar á V. E. con la mayor satisfaccion; porque bien pensados y reflexionados todos los datos me hacen creer cierta la gran pérdida del enemigo y glorioso triunfo de nuestro dignísimo general, que estoy cierto nos ha de conducir de victoria en victoria.

Aragon-ses: la victoria señala los primeros pasos de nuestro digno y experimentado general en jefe, la victoria coronará con un triunfo feliz y completo sus heroicos esfuerzos. Lealtad constante á la justa causa que defendemos, obediencia á las autoridades, y sufrimiento en los sacrificios que el bien de la libertad exige de vosotros; ved aquí las virtudes que os recomiendo si deseais la pronta destruccion de las hordas rebeldes, y el fin de una guerra tan desastrosa. Zaragoza 7 de mayo de 1837. — El brigadier 2.º cabo. — Félix Carrera

Barcelona 16 de mayo.

Correo extranjero — Noticias de la frontera.

Aun no han acabado de llegar á S. Sebastian todas las fuerzas que se esperaban, pues deben formar un total de 300 hombres. Sin embargo, las tropas que se encuentran ya aquí en gran número han empezado á ocupar posiciones en los alrededores de la ciudad, y tomado una actitud imponente. Seis son las divisiones que se formarán, todas ellas guiadas por gefes expertos que prometen dar á la patria dias de triunfo. El plan de campaña se reduce á apoderarnos ante todo de Hernani y Tolosa, de

Irun y Fuenterrabia, y retirarnos despues con el cuerpo de operaciones de Navarra para apoderarnos á la vez de Estella y de Oñate.

— Los facciosos han conocido muy bien que si se ejecuta este movimiento están perdidos; así es que han reunido por esta parte casi todas sus fuerzas excepto diez batallones que don Sebastian los manda. Han sacado artillería de Estella y de Guevara, y toda la han conducido á la línea de Hernani: Irun y Fuenterrabia están muy fortificados.

— La columna al mando de Jáuregui ha sufrido el 6 un ataque bastante empeñado en las posiciones que habia ocupado.

Gargaron los facciosos con fuerzas considerables por la parte de Oriamendi. Apesar del valor de nuestros tiradores que estaban bien situados tuvieron estos que retroceder, y los carlistas se adelantaron con nuevos refuerzos. Tenian que pasar un bosque donde los cristinos podian hacerse fuertes, pero el comandante Jáuregui prefirió dejarlos empeñarse. Entretanto hizo adelantar tres cañones y situarlos en buenos puntos. A poco se dejaron ver de nuevo á cuerpo descubierto los facciosos; pero se abrieron á ambos lados dos batallones para atacarlos á la bayoneta, y aparecieron en medio los obuses descargando una lluvia de metralla que puso en confusion al enemigo dejando pasados de 100 muertos en el campo. Precipitadamente repararon los facciosos el bosque y el camino que habian adelantado, siempre perseguidos por nuestros dos batallones. Se rehacieron sin embargo en la altura de Oriamendi, habiéndoles llegado fuerzas de refresco. Dieron una carga á la bayoneta con ánimo de apoderarse de las piezas de artillería. En este momento crítico hubo de menester Jáuregui toda su sangre fría para poder resistir con la pocas tropas que tenia á felizmente á las primeras descargas se desbandó la primera compañía de los facciosos que venia delante, y las demas no se atrevieron á adelantar. En vano intentaron despues los gefes carlistas volver á cargar á la bayoneta; sus batallones escarmentados no se movieron un paso.

Este preludio de las nuevas y grandes operaciones que se preparan no es de muy buen agüero para los rebeldes. Ello es innegable que habian meditado muy poco su intentona, ó que han procedido con flojedad en la ejecucion. Contaban en efecto con fuerzas cuadruplicadas, y apesar de esto han sido puestas dos veces en fuga, han tenido 300 hombres fuera de combate, y no han logrado nada absolutamente.

— Don Sebastian, confiado en la virtud poderosa de enviar tropas de refresco, y teniendo presente la ventaja que con ello gana en Hernani, se figura que siempre ha de ser lo mismo. Por esto mandó que las tropas que debian entrar en accion lo hicieran á saltos, refrescando los segundos á los primeros, y los terceros á los segundos. No obstante no siempre ha de suceder lo mismo que en Hernani.

— Las fuerzas de ambas partes continúan observándose para el ataque definitivo y las posteriores operaciones que según parece empezarán del 10 al 12 del corriente, si han acabado de llegar las fuerzas que se esperan de Santander y Bilbao.

Según las últimas noticias de Santander se está formando en las Encartaciones el cuerpo de ejército de reserva, que constará de diez mil hombres, y deberá oponerse á cualquier expedicion que intentaren los carlistas al interior del reino.

Las fuerzas que tienen los rebeldes de Hernani á Irun es sin exageracion de 200 hombres. Los cristinos, con todas las tropas venidas de Bilbao podrán atacar con 300. Don Sebastian y Villareal mandan á los facciosos.

Idem 18.

Tenemos noticias de Paris hasta el 9 por la tarde, y de Londres hasta el 7 por la tarde.

Idem 18.

— Crisis ministerial de Francia.

— La prensa se ocupa siempre de la crisis ministerial. La caída, probable en el dia de los doctrinarios, ha quitado un poco de su vivecidad á la polémica. El Journal de Paris con bate aun por la ley de apanage; la Paz continúa en mirar la constitucion de un príncipe heredero como cuestion vital para la monarquía; pero se conoce en decadencia el ardor de estos dos diarios, ahora que vacilan sus protectores. El Journal general que hasta ahora habia sostenido vivamente á Mr. Guizon, se va retrayendo para que no le arrastre la caída de los doctrinarios: este solo tomó el partido de Mr. Guizon, porque el nombre de este ministro ofrece garantías á los principales conservadores, y se sabe que por esta palabra entiende el Journal general, los principios de la restauracion.

— Hé aquí como se explica el diario de los Debates tocante á las negociaciones ministeriales. «Esta tarde se creia generalmente que el mariscal Soelt Mr. Thier, Mr. Humann, y Mr. Passy habian llegado á entenderse mutuamente tocante á su sistema de política interior y exterior.»

El correo frances dice hablando de las nuevas dificultades que encuentra la formacion del gabinete. «Se creia que la causa

de ellas era ley de apanage y la de suplementos de dotación para el príncipe real. Si el hecho es cierto, solo una cuestión de dinero ha hecho caer á Mr. Molé."

Hé aquí una noticia que ha llamado muy vivamente la atención pública. «Algunas correspondencias particulares dignas de fé nos dan nuevos detalles sobre la desaparición del duque de Burdeos. Este intentó de todos modos pasar á España; pero la respuesta á las negociaciones entabladas con D. Carlos le ha detenido á poca distancia de Goritz; sin embargo sabemos que insiste en su proyecto, á pesar de que el obispo de Leon representó á sus agentes cerca de D. Carlos los peligros de su viage y las consecuencias de su presencia en España. Dicen que ha partido ya.

— Dos diarios de Paris, el *Buen sentido* y el *Siglo*, dan noticias idénticas sobre una insurrección militar en Petersburgo. Como presenta el mismo carácter que otra de que ya se habló hace algunos días, se creía que era la misma. Sin embargo, la circunstancia de decirse que á la salida del correo todavía duraba la conmoción, cuando la anterior estaba ya sofocada, hace creer que se trata de un nuevo movimiento. He aquí como lo explican:

«Ha llegado esta mañana un correo extraordinario á la embajada de S. Petersburgo. Los ministros de Austria y de Prusia han pasado á casa el embajador Ruso, quien había partido ya para las Tullerías. A las once ha corrido la voz en el Castillo de que habían llegado noticias fatales de San Petersburgo; que varios oficiales habían hecho sublevar á un regimiento de infantería de la Guardia, á un escuadrón, y á muchos Cosacos; que mientras el Emperador pasaba la revista y preguntaba á los soldados como se encontraba, estos en vez de responder *muy bien* como de costumbre, habían contestado con quejas y murmullos contra los coroneles mas favoritos del Emperador.

«Indignado este de la falta de respeto había mandado á algunos oficiales que adelantasen sus cuerpos contra los insubordinados. Tuvo lugar el mayor desorden, se profirieron gritos terribles y el Emperador tuvo que encerrarse en su palacio. El tumulto continuaba todavía á la salida del correo; este ha traído cartas para el gran duque Miguel, y la embajada las ha remitido inmediatamente á Roma. Estas noticias han causado la mas viva impresión en las Tullerías, y el telégrafo ha transmitido al prefecto de Estrasburgo órden pidiéndole informaciones mas completas.

— Parece que M. Gasparin se ha despedido ya de su ministerio del Interior.

— Por noticias llegadas de Viena se sabe que hay mucha actividad en el envío de correos extraordinarios entre Paris, Londres, Viena y San Petersburgo.

— Se confirman las noticias de la frontera que dimos en nuestro número de ayer, como igualmente que Espartero había llegado el 9 á San Sebastian con todo su estado mayor y los dos batallones que faltaban de la guardia Real.

## SUPLEMENTO AL GUARDIA NACIONAL

del viernes 19 de mayo.

Se han recibido del ejército del Norte, las interesantes noticias siguientes:

Ignorábase la dirección que el infante D. Sebastian había tomado, habiendo dejado al frente de San Sebastian 14 batallones mandados por Guibelalde. El general Espartero los acató el 14 y los volcó sobre Andoain. Se apoderó de Hernani, despues de alguna resistencia; hizo trescientos prisioneros y tomó cinco piezas de artillería.

El virey de Navarra que se hallaba en Puente la Reina ha sido instruido del movimiento del Infante. Puede reunir 8.000 hombres y trasladarse en un día sobre el Ebro.

El general Burens ocupa á Logroño con 10.000 hombres.

De las otras noticias que acabamos de recibir, y que insertaremos mañana, resulta que el aporolen que se ve el Pretendiente actual, que en en consejo de Ministros generales celebrados el 10 en Hernani, se propuso por el partido «madrileño» abandonar aquellas provincias, bien persuadido de no poder resistir á las inmensas fuerzas liberales, cuyo dictamen fuertemente combatido por los «provinciales» se desechó, y resolvióse morir ó vencer en el actual teatro de la guerra. Pero ¿cuán poco debe esperarse de los «madrileños» que tanto empeño mostraron en abandonar las provincias para trasladarse á otro punto del reino?

Amposta 17 de mayo.

Acaba de saberse por varios conductos la nueva victoria del general Orzá contra el grueso de la facción de Cabrera en la confluencia de las tres provincias. La acción fue de las mas empeñadas y mortíferas; pero fue horrorosa la pérdida de las hordas carlistas que quedaron enteramente arrolladas por nuestros valientes.

## PALMA.

Orden general de 23 de mayo de 1837.

El Escmo. Sr. virey de Navarra en oficio de 27 del anterior me dice lo siguiente:

«Escmo. Sr.—Visto y juzgado en consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esta plaza el día 23 del corriente la causa formada de real órden al mariscal de campo barón de Carandolet sobre los acontecimientos de las Peñas de S. Fausto y Viana los días 19 de agosto y 4 de setiembre de 1834 y apareciendo de todo lo actuado en ella haberse conducido dicho general en ambas acciones con el honor y patriotismo mas acendrado, desplegando toda la prevision, bizarría y denuedo que demuestran los mismos sucesos, ha acordado el consejo por unanimidad absolverle como lo absuelve de todo cargo, declarando solemnemente que la formación de la indicada causa no pueda jamas irrogarle el menor perjuicio, ni hacerle desmerecer en lo mas mínimo de la distinguida y acreditada opinion que justamente disfruta tan benemérito general. Lo que tengo el honor de participar á V. E. en cumplimiento de lo prevenido en la real órden de 8 de octubre de 1830, y para los efectos indicados en la ordenanza general del ejército.»

Y se inserta en la general de este ejército á los propios fines.—Barutell.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24 DE MAYO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

De órden del tribunal de la Intendencia y Subdelegacion de Rentas, el día veinte y nueve del presente mes á las once de la mañana se procederá al remate en pública subasta en la plaza de Cort de esta ciudad, de unas casas y pedacito de tierra contiguo, propias de Margarita Amengual, sitas en la villa de Buñola y calle llamada el Racó, bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor Damian Mercant y en la escribanía de Rentas. Palma 23 de mayo de 1837.—Bartolomé Sureda y Servera, escribano.

Comision principal de rentas y arbitrios de amortizacion. Hoy miércoles de diez á doce de la mañana en la casa habitación del M. I. Sr. Intendente de esta provincia, continua la pública subasta del arriendo por tiempo de un año de las casas que poseian los conventos de religiosos y religiosas de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que al efecto se ha formado; cuyas casas son las que se anunciaron en el Diario del domingo último. Palma 24 de mayo de 1837.—Pedro Maria Santaló.

En este día continuará, en el suprimido convento de mínimos de esta ciudad, á las cuatro de la tarde, la subasta de los efectos que salvaron y quedan sin vender en la fragata rusa Arion que naufragó en la costa de Lumayor.

## CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el día 22 hasta el día 23 del corriente á las doce de su mañana.

Día 22. De Barcelona javeque S. Antonio, patron D. Juan Singala, con 10 marineros, 5 pasajeros, lastre, géneros y baliya; salió el 21. De Iviza el id. Carmen, de 20 toneladas, patron Vicente Escandell, con 5 mar., 14 pasag. y sal; salió el 21. Día 23. De Cádiz la polaca goleta Pepa, de 70 toneladas, capitán D. Salvador Pol, con 9 mar., 5 pasag., café y azúcar; salió el 12.

Despachadas el 22. Para Santa Cruz de Tenerife la polaca S. José, de 50 tonel., capitán D. José Seguí, con 9 mar. y varios géneros. Para Barcelona javeque Union, de 18 toneladas, patron Miguel Saura, con 7 mar. y trigo.

## AVISOS DE PARTICULARES.

Se vende en casa del maestro mayor de fortificación D. Tomás Abrines que vive en la plazuela de Atarazanas, una exacta, hermosa y magnífica carta geógrafo topográfica de la isla de Cuba, en buen papel y gravado, compuesta de seis hojas de 57 pulgadas de largo y 30 de ancho cada una, mandada publicar de real órden por el cuerpo nacional de ingenieros. Su precio 300 rs. vn.

La persona que quiera comprar un predio franco de censo, de unas 26 cuarteradas de tierra labor, plantadas la mayor parte de higueras con su huerto, noria y alberca, y mas de 200 cuarteradas de selva vulgo garriga, cuyo predio tiene su casa rústica y urbana con todas las comodidades necesarias. sito en la Cavayeta del término de Marratxi, podrá acudir á e ta imprenta donde darán razon de su dueño.

Una muger de edad de 30 años y la leche de 17 meses desearia encontrar criatura para criar: en esta imprenta darán razon.

IMPRESION NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCUAL.